

NOTA DE PRENSA

Sevilla, 9 de mayo de 2011



Carretas, 14 8º F 28012 Madrid Tel. 915 221 313
Fax 914 354 888 sefac@sefac.org www.sefac.org

SEFAC pide al SAS que desista de su intención de implantar subastas públicas de medicamentos por ilegal y por sus negativos efectos en la prestación farmacéutica

- **La intención del Servicio Andaluz de Salud de decidir qué único medicamento se prescribe y dispensa en Andalucía en determinados subgrupos terapéuticos choca con la potestad que la Ley de Garantías confiere en exclusiva al Ministerio de Sanidad para decidir qué fármacos se financian y a qué precio y rompe el derecho de los pacientes andaluces a acceder a la prestación farmacéutica en los mismos términos de equidad y calidad que el resto de españoles.**
- **El SAS muestra una total incoherencia al argumentar que esta medida “mejora la calidad de la prestación” y la “eficiencia” de los tratamientos. La eficiencia de un fármaco debe medirse por su coste-beneficio, entendiendo el concepto ‘beneficio’ por los efectos en la salud del paciente, no por el ahorro económico que genere a la Administración.**
- **Muchas de las contraprestaciones que el SAS ofrece a los farmacéuticos como ‘moneda de cambio’ a su apoyo a las subastas son obligaciones que ya debería atender o incongruencias con sus actuaciones. Es el caso del ofrecimiento de dar más puntuación al ejercicio en farmacia comunitaria en próximos concursos de apertura, cuando defiende exactamente lo contrario en los tribunales.**

Ante las reiteradas manifestaciones del Servicio Andaluz de Salud (SAS) en las que anuncia su intención de **implantar licitaciones públicas de medicamentos en atención primaria**, la Junta Directiva de la Sociedad Española de Farmacia Comunitaria (SEFAC) y la Comisión Gestora de SEFAC Andalucía quieren hacer las siguientes manifestaciones a los farmacéuticos, a las Administraciones sanitarias y a la sociedad en general:

1. Como sociedad científica y profesional que trabaja para promover la mejor asistencia farmacéutica posible a los pacientes, SEFAC manifiesta su **total rechazo a esta medida que considera ilegal**, sea cual sea el procedimiento por el que finalmente vea la luz. Otorgar la exclusividad de la prescripción, dispensación y financiación a nivel autonómico a un único medicamento (dentro de un subgrupo terapéutico) que haya sido ofertado al menor precio (siempre inferior al fijado para el resto de España) **choca de pleno con la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos**. Esta ley confiere al **Ministerio de Sanidad la potestad de decidir qué fármacos son financiados por el Sistema Nacional de Salud y a qué igual precio para todos**. Por ello, la opción de adjudicar qué medicamentos y a qué precio distinto se van a dispensar en las farmacias andaluzas no sólo viola esta norma, sino que **también choca con los criterios fijados para decidir qué medicamentos se financian y dispensan a cargo del SNS**, los cuales deben ser sanitarios y no económicos.
2. La “mejora de la calidad de la prestación farmacéutica” que según el SAS acarrearía la puesta en marcha de estas subastas, así como la “mayor eficiencia” que asegura que tendrían los fármacos que ahora se dispensarían en exclusiva en sus farmacias, son argumentos inadmisibles para SEFAC. Es

incoherente relacionar una limitación en el acceso a medicamentos con la mejora de la calidad de la prestación farmacéutica, así como ligar directamente el concepto de eficiencia al menor precio de los medicamentos. **El medicamento más eficiente no es el más barato, sino el que tiene la mejor relación coste-beneficio**, entendiendo por beneficio sus positivos efectos en la salud de la población (es decir, su efectividad y seguridad), nunca el ahorro directo que genere para la Administración.

3. Si consideramos los precios de referencia como un elemento orientador del suelo del precio (del umbral mínimo) que debe tener un medicamento para que asegure un mínimo de calidad, es razonable pensar que **por el sistema que se quiere implantar**, al bajarse de ese nivel, puede llegar a **comprometerse la salud de los pacientes con productos sin las garantías adecuadas**. Más aún, SEFAC advierte de que el sistema que se propone puede propiciar **situaciones de “dumping” (venta bajo coste)**, que si en el comercio de mercancías produce efectos perniciosos, cuando hablamos de medicamentos y de la salud **puede resultar especialmente grave para la población**.
4. Tampoco es asumible el argumento del SAS respecto a que la dispensación exclusiva de un único medicamento en un determinado subgrupo mejorará la adherencia del paciente al tratamiento (al recibir siempre la misma presentación). **Esta fidelidad no sería posible con las intenciones del SAS** de continuar con esta sistemática “en años sucesivos”. La continuidad de estos concursos podría acarrear que, si se abren nuevas subastas en subgrupos ya licitados con anterioridad y se adjudica la exclusividad a nuevas presentaciones (por ofrecerse a un precio menor que el precedente) el paciente vería sustituido su tratamiento por el que en esa nueva fase resultase ganador.
5. Esta Sociedad manifiesta sus **dudas respecto a la capacidad de suministro a todas las farmacias, en tiempo y forma apropiadas, de aquellos medicamentos que consiguiesen la exclusividad** por esta vía de las subastas, debido al desproporcionado aumento de prescripciones y demandas que generaría respecto a su situación actual.
6. Más allá de las cuestiones legales, **la implantación de estas subastas supone de facto, y con efectos inmediatos, la ruptura de la equidad, igualdad y calidad de acceso a la prestación farmacéutica** a la que tienen derecho los andaluces en las mismas condiciones que el resto de la población nacional.
7. **La mayoría de las contrapartidas que el SAS ha ofrecido a los farmacéuticos**, plasmadas en el ‘Plan de Estabilidad para la Farmacia Andaluza’, como moneda de cambio por la aceptación de las subastas, **son obligaciones a las que ya debe atender por su condición de Administración sanitaria o bien implican un reconocimiento explícito de errores previos**. Especialmente incoherente es el caso de su ofrecimiento de **otorgar mayor puntuación para el ejercicio en farmacia comunitaria en futuros concursos** de acceso a nuevas farmacias, cuando en el concurso actualmente abierto se negó reiteradamente a atender esta posibilidad (a pesar de las constantes peticiones al respecto de entidades como SEFAC) y, aún hoy, sigue defendiendo en los tribunales un baremo de puntuación que beneficia a otros colectivos profesionales alejados de la farmacia comunitaria.

Sobre SEFAC

Constituida en marzo de 2001, la Sociedad Española de Farmacia Comunitaria (SEFAC) es una asociación científica y profesional de ámbito nacional con más de 1.500 asociados y siete delegaciones autonómicas, que tiene como objetivo prioritario profundizar en la cartera de servicios asistenciales de la farmacia comunitaria y convertirse en un interlocutor científico de referencia del farmacéutico comunitario con las distintas administraciones y con el resto de las profesiones sanitarias. Más información en www.sefac.org.

Para más información, contactar con Alberto Cornejo en acornejo@sefac.org o en el teléfono 91 522 13 13.